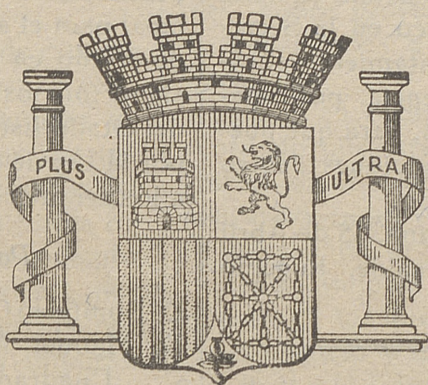


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.016

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los Alcaldes de esta provincia que no hayan cumplimentado todavía el servicio relativo a la formación de los Escalafones de sus funcionarios a que se refiere la Orden de 9 de Diciembre de 1935, «Boletín Oficial» de 13 del mismo mes, página 1.364, se servirán hacerlo en el plazo más breve posible.

Valladolid, 16 de Abril de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 2.010

Mancomunidad Sanitaria provincial de Valladolid

CIRCULAR

Publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, con fechas 9 y 19 de Marzo próximo pasado, las relaciones de las cantidades que corresponde abonar por los Ayuntamientos de esta provincia a sus funcionarios sanitarios y terminado el plazo de quince días concedido para formular las oportunas reclamaciones, se previene a los Ayuntamientos la ineludible necesidad en que se encuentran de verificar el ingreso

de las consignaciones del primer trimestre del año actual, así como de los trimestres no abonados, correspondientes al pasado ejercicio, en las oficinas de esta Mancomunidad, dentro de la segunda quincena del presente mes, a fin de evitar que este organismo haya de hacer uso de las facultades que le confiere la ley y reglamento de Coordinación Sanitaria, en relación con las Corporaciones que aparezcan en descubierto.

Valladolid, 15 de Abril de 1936.
El Secretario, *Diego de León*.
V.º B.º: El Presidente, *F. de la Higuera*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.026

Castronuño

Con el fin de proceder a la formación del apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, rústica y pecuaria, que han de servir de base en la confección de los documentos tributarios del próximo año de 1937, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en indicada riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Abril actual, las oportunas declaraciones, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio;

transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna.

Castronuño, 15 de Abril de 1936. — El Alcalde, *Germán Cea*.

Núm. 2.027

Cuenca de Campos

El día 20 del mes actual, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades, correspondiente al año actual.

Los contribuyentes podrán hacer efectivas sus cuotas desde dicho día hasta el 30 del mismo mes, sin recargo alguno, pasado dicho día, incurrirán en el recargo del 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 dentro de los plazos legales, cuya recaudación se llevará a efecto en la Casa Consistorial por la persona designada para ello al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuenca de Campos, 17 de Abril de 1936. — El Alcalde, *Lucio Esperesate*.

Núm. 1.997

Mojados

Don Victoriano de la Fuente Priante, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Mojados.

Certifico: Que en el libro de actas de este Ayuntamiento, al

folio cuarenta y nueve y cincuenta, aparece el acuerdo siguiente:

«Sesión extraordinaria. — Mojados, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis; don Francisco Arranz García, Alcalde Gestor del Ayuntamiento, asistido de los señores vocales que al margen expreso, se constituyeron en el Salón de actos capitulares, con el fin de recabar fondos para el saneamiento de calles de esta villa, denominadas: Sobre el Río, Fábrica y Chorrero, ya que este Municipio carece de medios para ello y emprender dicha obra, con lo cual se dará trabajo al censo campesino parado.

Siendo la hora designada en convocatoria, el señor Alcalde Presidente declaró abierta la sesión.

Discutido suficientemente, acordó la Comisión Gestora, por unanimidad, realizar las obras iniciadas de saneamiento en dichas calles, con arreglo a las formalidades en orden al proyecto y presupuesto que se forme, y en el plazo de seis meses.

Para cubrir dicha atención, se acuerda solicitar de la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», un préstamo de veinte mil pesetas, con destino a las obras de saneamiento de las calles proyectado, con un plazo de veinte años para su amortización, abonando un cinco por ciento de interés anual, según el cuadro de amortización aprobado por la Caja de Previsión Social y al pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasione el préstamo, más el

tanto por ciento por una sola vez al otorgar la escritura del capital del préstamo, en concepto de gastos por los servicios técnicos y administrativos.

Para garantía se ofrece el pinar de propios de este Municipio, denominado «Albosancho y Cobatilla», ya que este Municipio no posee lámina alguna.

Igualmente se acuerda que la Comisión formule el presupuesto extraordinario, para formalizar el ingreso, ya que no existe crédito alguno para ello en el ordinario.

Las demás obligaciones que ha de contraer el Municipio en favor de la Caja de Previsión Social serán las que esta entidad establezca normalmente en su préstamo, con las siguientes condiciones:

A) El Ayuntamiento de Mojados abonará puntualmente en el domicilio de la Caja de Previsión Social el importe de cada anualidad, en la fecha de su respectivo vencimiento.

B) Consignará en sus presupuestos, cada año, hasta la extinción total de sus obligaciones por el préstamo, con carácter de pago inexcusable, la cantidad para la anualidad correspondiente.

C) Se consentirá la inspección de obras por los delegados de la Caja Social, técnicos.

D) Se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del territorio de la Caja, para las cuestiones que se susciten.

E) La Comisión Gestora autoriza al señor Alcalde de la misma para que represente a la Corporación, realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo. Siguen las firmas.»

Dicho acuerdo se hace público, para que en término de diez días, se puedan producir cuantas reclamaciones estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurridos, se tendrá por firme dicho acuerdo.

Mojados, a diez de Abril de mil novecientos treinta y seis. Victoriano de la Fuente.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Arranz.

Núm. 2.022

Moral de la Reina

Propuesto por la Comisión de Hacienda y aceptado en principio por la Corporación municipal un suplemento de crédito de dos mil quinientas pesetas, para reforzar la consignación del capítulo 11, artículo 3.º del presupuesto ordinario de gastos del año actual y que habrá de cubrirse con cargo al sobrante resultante de la liqui-

dación del presupuesto de 1935, que no tiene aplicación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de referencia, por espacio de quince días, para que puedan hacer reclamaciones dentro del plazo expresado.

Moral de la Reina, 15 de Abril de 1936.—El Alcalde, Eugenio Pérez.

Núm. 2.025

Moral de la Reina

Por el vecino de esta villa don Esteban Vázquez Blanco, se ha solicitado de este Ayuntamiento la cesión, en venta a su favor, de una porción de terreno sobrante de la vía pública que, formando rinconada, existe a la entrada de la calle de Santiago Alba y enfrente al puente del camino de Río seco, sito en el casco de esta villa, orilla de una casa propiedad de dicho señor, para edificarlo.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos; advirtiéndoles que, durante el plazo de diez días, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha solicitud, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el reglamento de Contratación de obras y servicios municipales.

Moral de la Reina, 15 de Abril de 1936.—El Alcalde, Eugenio Pérez.

Núm. 2.019

Muriel

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza por atrasos y primer trimestre corriente, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa desde las nueve a las quince del día 24 del mes actual, por el recaudador don Pablo Hernández, y en los días sucesivos en su oficina situada en Medina del Campo.

Muriel, 15 de Abril de 1936.—El Presidente de la Gestora, Cecilio Moyano.

Núm. 2.041

Pobladura de Sotiedra

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 de Marzo último, acordó, en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal, para for-

mar el repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año de 1936, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, modificados por la Ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

Parte real

D. Bonifacio Carmona Cuadrado.
D. Manuel Antonio Carmona Cuadrado.

Señor Representante de herederos de José María Cajigal.

Parte personal

D. Julián Carmona Cuadrado.
D. Gregorio Argüello Pinilla.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan producirse las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo 489, tanto sobre la designación como de las relaciones de contribuyentes que quedan expuestas al público a dichos efectos.

Pobladura de Sotiedra, 16 de Abril de 1936.—El Alcalde, Peregrín Gamazo.

Núm. 2.023

Pozuelo de la Orden

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante novecientas pesetas, por medio del superávit del presupuesto anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Pozuelo de la Orden, 11 de Abril de 1936.—El Alcalde, Vidal Martínez.

Núm. 2.034

Santovenia de Pisuerga

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito para reforzar la consignación del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos en mil ciento cuatro pesetas cuarenta y tres céntimos, por el plazo de quince días, en la forma dispuesta en el artículo 12 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, a los efectos de reclamaciones.

Santovenia de Pisuerga, 15 de Abril de 1936.—El Alcalde, Maximiliano Mansilla.

Núm. 2.018

La Seca

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, una transferencia de crédito dentro del presupuesto de gastos del año actual, para nutrir consignaciones correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

La Seca, 15 de Abril de 1936.—El Alcalde, Esteban Calonge.

Núm. 2.020

Villacarralón

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarralón, 15 de Abril de 1936.—El Presidente de la Junta, Sixto del Pozo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Brahojos.
Wamba.

Núm. 1.983

Villaesper

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones

ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villaesper, 12 de Abril de 1936.
El Alcalde, Salvador Alonso.

Núm. 2.043

Villalón de Campos

No habiéndose reunido número suficiente de señores representantes de Ayuntamientos del partido judicial de esta villa para celebrar la sesión convocada por anuncio inserto en el «Boletín Oficial» del 24 de Marzo último, se cita a dichos Ayuntamientos al objeto de celebrarla en segunda convocatoria el día veinticinco del actual mes, y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa; advirtiendo que en ella se adoptarán acuerdos, cualquiera que sea el número de representantes que concurra.

Villalón de Campos, 16 de Abril de 1936.—El Alcalde accidental, Pedro Calleja.

Núm. 1.995

Wamba

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, podrán presentar sus instancias de altas, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del corriente mes, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no será admitida ninguna.

Wamba, 10 de Abril de 1936.
El Alcalde, Gerardo González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.036

EDICTO

Don Eduardo Dívar Martín, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso de la misma.

Hago saber: Que por don Simón Rodríguez Blanco y trece señores más, se ha interpuesto recurso de plena jurisdicción, contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, fecha veintiuno de Mar-

zo último, que denegó la reposición del de catorce del mismo mes, sobre provisión de plazas de aspirantes a Vigilantes de Consumos.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en providencia de hoy, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y seis.
Eduardo Dívar.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.028

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber quedan sin efecto las requisitorias insertas en la *Gaceta de Madrid* del día 12 de Febrero último, número 1.842, «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, fecha 10 del mismo mes,

número 871, y en el de Salamanca de 13 del propio mes, por la que se llamaba a Blas Andrés Rodríguez, procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 236 de 1935, sobre estafa, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a quince de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 2.005

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades civiles que han sido impuestas al procesado Darío Alonso Martín, vecino de Bobadilla del Campo, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 20-1933, sobre lesiones, se sacan a la venta en tercera y última subasta pública, sin sujeción a tipo, y bajo las condiciones que después se dirán,

ambos inclusive, con expresión de longitud y presupuesto, elevándose éste a la cantidad de 597.030 pesetas y que sería conveniente hacer gestiones para que lleguen a obtener todos los caminos de esta relación consignación en la partida que el Ministerio de Obras Públicas dedique a estas obras urgentes contra el paro; que de los caminos que forman la relación, algunos tienen el proyecto en redacción y el de los otros se iniciará inmediatamente, y que los Ayuntamientos interesados en estos últimos caminos deberán efectuar los depósitos que indica, en cumplimiento del acuerdo de 20 de Marzo de 1935; pero se ruega al señor Ingeniero la conveniencia de que antes de remitir y proponer caminos a la Superioridad, formule la propuesta precisa a la Comisión Gestora para su conocimiento.

Devolver a la Jefatura de Obras públicas el expediente y proyecto de transporte de energía eléctrica con destino al alumbrado de los pueblos de Castroponce, Villagómez y Villacid, solicitado por don Demetrio Calvo, por si existiera error en los informes pueda subsanarse, así como también a los fines de resolución de la reclamación que aparece presentada por don Andrés Castañeda.

Remitir el expediente del Ayuntamiento de Trigueros del Valle, solicitando una subvención para obras sanitarias a la Junta provincial de Sanidad, a fin de que emita el correspondiente informe sobre el carácter sanitario de las obras, y si fuera favorable, unir dicha petición a las que de esta índole se presenten para ser resuelta al hacer el reparto de la cantidad consignada en presupuesto para subvencionar obras de este carácter.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado de Fomento, en la que manifiesta que la subasta de las obras de reparación de la carretera de Cuenca de Campos

Aprobar la propuesta de habilitación y suplementos de crédito presentada por la Comisión de presupuestos, cuya operación asciende en total, a 30.935,56 pesetas, existiendo número suficiente de señores Gestores, y que se cumplieren los trámites legales.

Facultar al señor Presidente para que resuelva como lo estime más conveniente a los intereses provinciales, la adquisición de ocho uniformes con su correspondiente gorra de paño azul de invierno para el Conserje, Ordenanzas, Portero y Serenos del Palacio provincial, con cargo a la partida 288 del presupuesto.

Pasar al señor Delegado para que proceda a encargarles, una petición de uniformes y gorras para el Ordenanza y Portero del Hospicio y un abrigo para este último, con cargo a la partida 413 del presupuesto.

Quedar enterada de una comunicación del señor Arquitecto provincial, manifestando que ha efectuado con urgencia el reconocimiento del Hospital de San Andrés en Zaratán, de cuyo resultado ha pasado informe al señor Gobernador civil de la provincia, y manifestarle que en cuanto a los gastos de viaje, vea el medio de lograr su abono o cargo a las personas o entidades a quienes ha prestado servicio, ya que el cargo que hace a material de oficina, no está autorizado por la ley.

Mostrar conformidad con lo interesado por el señor Arquitecto provincial, relativo a que se apruebe el gasto de 1.830,20 pesetas, a justificar, para pavimentar de nuevo el sótano del Hospital en una superficie de 150 metros cuadrados, ya que según Intervención existe consignación suficiente en la partida 596; y que se hagan las obras referidas.

Pasar a informe del señor Director y del señor Diputado Delegado, un oficio del primero haciendo constar se

los semovientes embargados a dicho procesado como de su propiedad, y son los siguientes:

Un macho, o mulo, capa castaña oscura, en buen estado de conservación, llamado «Castillo», de ocho años de edad, o cerrado, alzada de nueve dedos sobre la cuerda. Tasado pericialmente en novecientas pesetas.

Otro macho, capa negra, también en buenas condiciones, de edad ocho años, y ocho dedos de alzada sobre la marca, llamado «Petraña». Tasado pericialmente en setecientas cincuenta pesetas.

Otro macho, pelo blanco, cerrado, más viejo que los anteriores, en buenas carnes y trabajo, de unos seis dedos de alzada. Tasado pericialmente en ciento cincuenta pesetas.

Una mula, capa castaña oscura, llamada «Garbosa», también de buen trabajo, cerrada, de unos doce años de edad, alzada seis dedos. Tasada pericialmente en trescientas veinticinco pesetas; y

Otra mula, llamada «Chata», pelo negro, de buen trabajo, cerrada como la anterior y de una edad aproximada. Tasada pericialmente en trescientas veinticinco pesetas.

Cuyas valoraciones ascienden

en junto a la suma de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Condiciones

Primera. La citada tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia e instrucción de Medina del Campo, sito en la calle del Capitán Galán, antes Gamazo, número uno, el día treinta de los corrientes, a las once de su mañana.

Segunda. No se admitirán posturas sin previa consignación del diez por ciento en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, para poder tomar parte en dicha subasta los licitadores.

Tercera. Que los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta pueden examinar los semovientes, que se hallan depositados en el domicilio del propio procesado Darío Alonso Martín, vecino de Bobadilla del Campo, y el día de referida subasta estarán de manifiesto a la puerta de este Juzgado dichos semovientes.

Dado en Medina del Campo, a once de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Camprubí.—El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

Núm. 2.004

PEÑAFIEL

EDICTO

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, propiedad del vecino de Quintanilla de arriba, Basilio Crespo Gimeno, que fué sustraída la noche del tres al cuatro del mes actual, y que será puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas que la tuvieran en su poder, si no acreditaren su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 22 de 1936 por el delito de hurto de un burro.

Reseña de la caballería: pelo negro, con las orejas cornejas y largo en la frente, con un lunar blanco en la cadera derecha, un betazo con pelo blanco, peludo en el interior de las manos de arriba abajo y el tofo de la barriga, pelo largo, de cuatro a cinco años de edad, estatura regular, herrado de las manos y desgastadas las herraduras.

Peñafiel, a ocho de Abril de

mil novecientos treinta y seis. El Juez de instrucción, Antonio Laguna Serrano. — P. S. M.: El Secretario, Victoriano Carrascal.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.024

Delegación Marítima de Tarragona

Distrito de la capital

Relación de los inscriptos de este Distrito, naturales de la provincia de Valladolid, que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1937, y que deben ser dados de baja del alistamiento del Ejército, conforme a lo ordenado en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número 48, Quirino Basulto Barrero, hijo de Vicente y de Quirina, natural de Pozal de Gallinas.

Tarragona, 3 de Abril de 1936. El Jefe del Negociado de Registro, Antonio de Aguilera.

Imprenta de la Diputación provincial

precisa confeccionar calzado para el Hospicio utilizando personal de fuera en vista de que por el personal afecto al taller de Zapatería no es posible realizarlo, y teniendo en cuenta la urgencia del servicio, facultar al señor Diputado Delegado para designar el personal preciso con arreglo a las disponibilidades económicas, dando cuenta a la Comisión Gestora.

Que se reciban, con asistencia del señor Bosque, los acopios de piedra machacada para la reparación del firme en la carretera de Castrillo Tejeriego al camino de Villabáñez, kilómetros 5 al 12; y el camino vecinal de Villafuerte a Amusquillo, éste definitivamente; y con asistencia del señor Casado, definitivamente, el camino de Ramiro a Gómeznarro.

Que se libren 1.000 pesetas al Inspector pagador de la Sección de Vías y Obras con cargo al presupuesto aprobado en sesión de 21 de Febrero último.

Aceptar la propuesta del señor Ingeniero, relativa a la dificultad de ceder maquinaria sin indemnización alguna por lo muy caro que resulta su conservación, y que se transmita al Ayuntamiento de Olmedo, que interesa se le ceda una máquina apisonadora con carácter gratuito.

Quedar enterada de la nota detallada de las obras de carreteras y caminos que se hallan en ejecución actualmente, remitida por el señor Ingeniero Director, y que se reparan copias a cada señor Gestor.

Manifestar al Ayuntamiento de Tordehumos que no es posible acceder a la petición que hace de una cantidad suficiente para construir un camino vecinal que desde el empalme de la carretera de Río seco a Toro, con la que desde dicho pueblo conduce a Valderas, parta hasta el camino vecinal que, desde Castromonte, conduce a Villagarcía de

Campos, empalmando frente al Monasterio de La Espina; pero que, no obstante, la Comisión la acoge con interés por sí en algún momento pudiera acceder a ella.

Transmitir al pueblo de Santibáñez de Valcorba el informe del señor Ingeniero, quien manifiesta que cuando empiecen las obras de construcción del camino de Aldealvar a la carretera de Campaspero a la de Valladolid a Soria, el personal encargado de la inspección de las obras recomendará a la entidad encargada de su realización comience al mismo tiempo las obras por los términos de Aldealvar y Santibáñez.

Aceptar las siguientes propuestas que hace la Sección de Vías y Obras provinciales, y que se interesen por el señor Presidente en el próximo viaje que va a hacer a Madrid: 1.º Autorizaciones de la Junta Nacional contra el Paro y del Negociado de caminos vecinales para utilizar los dos auxilios en los dieciocho caminos de la proposición, consistiendo dichos auxilios en primas por valor de las partes obligatorias de los Ayuntamientos peticionarios cuando estas aportaciones eran inferiores al 50 por 100 del presupuesto, y por valor de este 50 por 100, cuando le excedía y en la subvención y anticipo que estos caminos tenían concedidos del fondo de construcción; y 2.º La rapidez de los trámites para disponer del importe de las primas concedidas.

Aceptar la propuesta de Vías y Obras provinciales en la que se manifiesta que remitió a la Jefatura de Obras públicas una relación de caminos vecinales, ateniéndose al orden de prelación aprobado por la Dirección general de Carreteras, para el tercer concurso de la Diputación y a la condición de no figurar en el plan de obras del presente año, cuyos caminos corresponden a los números 19 al 28,